

Dirección Nacional de Aduanas

R.G No.82/2015.

Ref.: Creación de un código informático en la Administración de Aduana de Rocha exclusivamente a los efectos de la aplicación del Procedimiento de gestión por medio de Acta Informática de Detención de Mercadería o Efectos y Control informático de Stock de Depósitos.

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS.

Montevideo, 4 de noviembre de 2015.

VISTO: que de acuerdo a la operativa realizada por la Administración de Aduana de Rocha, es necesario la creación de dicha Administración.

CONSIDERANDO: I) que es competencia del Departamento de Auditoría Interna de Procesos y Procedimientos no aduaneros detectar y evaluar los problemas de la aplicación de los procedimientos y de forma conjunta con la División de Procesos, diseñar las mejoras que estimen conveniente para establecer un contexto de transparencia y seguridad de la información.

II) que el sistema actual de Actas y Stock de Depósito manual debe ser adecuado a los medios técnicos con los que cuenta la Administración, para así dar cumplimiento a los objetivos propuestos de transparencia, agilidad y seguridad necesarios.

III) que es necesario para el Departamento de Centro de Monitoreo contar con la información en tiempo real de la detención de mercaderías o efectos a fin de dar cumplimiento a sus objetivos.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo establecido por el Art. 6° de la Ley 19.276 de fecha 19 de setiembre de 2014 y las facultades conferidas por el Decreto 204/2013 de 17 de julio de 2013;

LA DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

RESUELVE:

1°) Apruébese la creación en el Sistema LUCÍA, del Código de Aduana correspondientes a la Administración de Aduana de Rocha, exclusivamente a los efectos de la aplicación del Procedimiento de gestión por medio de Acta Informática de Detención de Mercadería o Efectos y Control informático de Stock de Depósitos:

R/G 82/2015

Dirección: Rambla 25 de Agosto de 1825 199

Montevideo – Uruguay

Teléfonos: (+598) 29150007

www.aduanas.gub.uy

Administración de Aduana	Código
Rocha	030

2º) Habilítese el uso por parte de las siguientes Sedes Regionales/Administraciones de Aduana del depósito indicado:

Código Depósito	Sede Regional/ Adm. De Aduana
3080 - Rocha	026 - Litoral Noreste
	030 - Administración de Aduana de Rocha

3º) Deshabilítese el uso por parte de la Administración de Aduana de Chuy (Código 003) del Depósito Rocha (Código 3080).

4º) Designese, por parte del Área de Gestión Operativa Aduanera, los funcionarios de dicha Administración.

5º) La presente resolución entrará en vigencia a partir del día 9 de noviembre de 2015.

6). Regístrese y publíquese por Resolución General en la página Web del Organismo por la Asesoría de Comunicación Institucional. Cumplido archívese por el Departamento de Mesa de Entrada y Archivo.

EC/ap/cc/dv



CR. ENRIQUE CANON
Director Nacional de Aduanas